Universidad Externado de Colombia

El Director y el Cuerpo Docente de la Facultad de

Derecho

en nombre de la República de Colombia y por autorización del Ministerio de Educación Nacional, en atención a que

Diana Carolina Mateus Ramírez

C.C. n.° 53.016.204 de Bogotá D.C.

cursó los estudios y cumplió los demás requisitos del programa de Especialización, le confieren el título de

Especialista en Derecho Médico

le expiden el presente Diploma, refrendado con el sello mayor de la Universidad.

Bogotá, D.C., 27 de abril de 2018 Acta 018012 Folio 0266 Libro n.° 0023

Rector

Secretaria General

Director

Anotado: Registro n.° 075061 Folio 283 Libro DEES-01

Fecha: Bogotá, D.C., 28 de abril de 2018

VIGILADA MINEDUCACIÓN

LA FUNDACION UNIVERSITARIA SAN MARTIN

Personería Jurídica Resolución 12387 de Agosto 18 de 1981 M.E.N

TENIENDO EN CUENTA QUE

Diana Carolina Mateus Ramirez

IDENTIFICADO(A) CON LA C.C. No. 53016204

CUMPLIÓ SATISFACTORIAMENTE LOS REQUISITOS ACADÉMICOS,
LEGALES Y REGLAMENTARIOS EXIGIDOS POR LA

Facultad de Derecho

LE OTORGA,
EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
Y POR AUTORIZACIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
EL TÍTULO DE:

Abogado

EN FÉ DE LO CUAL FIRMAMOS Y REFRENDAMOS ESTE DIPLOMA, CON EL SELLO MAYOR DE LA FUNDACIÓN
EN BOGOTÁ, D.C. A LOS quince (15) DÍAS DEL MES DE Diciembre DE Dos mil quince (2015)

RECTOR

DECANO

SECRETARIO GENERAL

DIPLOMA No. 41422

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SAN MARTÍN
FACULTAD DE DERECHO
Sede Bogotá, D.C.
SNIES N° 10369

ACTA DE GRADO N° 2346

En la ciudad de Bogotá, D.C., el día quince (15) del mes de Diciembre del año dos mil quince (2.015), se llevó a cabo el Acto de Graduación de la Facultad de Derecho; en el cual la Fundación Universitaria San Martín, Institución de Educación Superior debidamente autorizada por el Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución N° 12387 de 1981, y con la debidd autorización del Consejo Académico de la Facultad, según consta en el acta de graduación N° 31 del día 30 de Noviembre del año 2.015 y previo el cumplimiento de los requisitos académicos, legales y reglamentarios, le confiere el título de

ABOGADO

A:

DIANA CAROLINA MATEUS RAMIREZ

Identificado (a) con la Cédula de Ciudadanía N° 53016204

En cumplimiento de las normas reglamentarias se autoriza la entrega del Diploma N° 41422 con Número de Registro 33940 anotado al Folio 139 del Libro 8 de fecha quince (15) de Diciembre del año dos mil quince (2.015), información que reposa en la Secretaría General de la Fundación.

En fe de lo anterior se firma la presente Acta de Grado en la Ciudad de Bogotá, D.C., a los quince (15) días del mes de Diciembre del año dos mil quince (2.015).

MAYRA VIEIRA CANO (Fdo.)
RECTOR

LUCIA DEL PILAR BOHORQUEZ AVENDAÑO (Fdo.)
SECRETARIO GENERAL

Es fiel copia tomada del original en lo pertinente. Se expide en la ciudad de Bogotá, D.C., a los quince (15) días del mes de Diciembre del año dos mil quince (2015).

LUCIA DEL PILAR BOHORQUEZ AVENDAÑO
SECRETARIO GENERAL

AUTENTICACIÓN DE COPIA ORIGINAL
COMO NOTARIA VEINTIUNO DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C.
CERTIFICO QUE PREVIO EL COTEJO RESPECTIVO, LA PRESENTE COPIA COINCIDE CON EL ORIGINAL TENIDO A LA VISTA.
17 DIC 2015
LAURIANA CUELLAR ARANGO
NOTARIA

La República de Colombia
y en su nombre, el

Colegio del Rosario de Santo Domingo

Autorizado por la Secretaría de Educación de Santafé de Bogotá, D.C.,
según Resolución No. 7439 del 13 de noviembre de 1998,

Confiere a:

Diana Carolina Mateus Ramírez

Identificada con T.I. No. 850116-30737 de Santafé de Bogotá, D.C.

El Título de

Bachiller Académico

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al nivel
de Educación Media, según los planes y programas vigentes.

El Notario Treinta y Siete de Bogotá, D.C.,
DA FE que esta reproducción
fotostática corresponde exactamente al
documento original que tuvo a la vista.

13 MAY 2005

María Nohora Charry R.
NOTARIA ENCARGADA
Bogotá, D.C. - Colombia

Sor Inés Ramírez B.

Sor Inés Ramírez Betancourt O. P.
Rectora

Adriana Lucía Cubillos Cabrera
Secretaria

Colegio del Rosario
de Santo Domingo
SECRETARIA
BOGOTA

Dado en Bogotá, D.C., a 30 de noviembre de 2002

No requiere registro, según Decreto No. 921 del 6 de mayo de 1994
y 2150 del 5 de diciembre de 1995.

Preimpr